



FICHA DE FISCALIZACIÓN
DEL SEGURO DE LA LEY DEL ACCIDENTES DEL TRABAJO
Y ENFERMEDADES PROFESIONALES

INTENDENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Código de la fiscalización:

29_2023/IFE31

Fecha de publicación del informe de fiscalización:

27 de septiembre 2023

Identificación de la Fiscalización

Nombre de la fiscalización:

Fiscalización a la asistencia técnica entregada por los Organismos Administradores para la prevención de los riesgos críticos de clubes de fútbol profesional.

Entidad fiscalizada:

Asociación Chilena de Seguridad - Mutual de Seguridad de la CCHC - Instituto de Seguridad del Trabajo - Instituto de Seguridad Laboral

Fecha de ejecución de la fiscalización:

mayo - junio 2023

Descripción de la Fiscalización

Objetivo de la fiscalización:

Verificar que los organismos administradores entreguen la asistencia técnica para la prevención de riesgos que afectan la salud y seguridad de los trabajadores y las trabajadoras de clubes de fútbol profesional.

Alcance de la fiscalización:

La fiscalización consideró a los cuatro Organismos Administradores de la Ley N° 16.744, y se desarrollará en dos etapas, para verificar la asistencia técnica entregada a los clubes de fútbol profesional. Se considerarán algunos planteles deportivos de la Primera B y Segunda División, de acuerdo a la información de la página web del Sindicato de Futbolistas Profesionales (SIFUP). La primera revisión se desarrolló en mayo - junio de 2023

Metodología:

La fiscalización corresponde a un proceso convenido, el cual se ejecuta en dos etapas: Etapa I: Determinación de las entidades a incluir en la fiscalización, Elaboración de Oficio que comunica inicio de la fiscalización, e instruye: Identificación de las empresas y sus centros de trabajo, informar la asistencia técnica entregada para la identificación de peligros y evaluación de riesgos, capacitaciones realizadas, la implementación de protocolos (sicosocial, Guía radiación UV y otros), se instruye la confección de un Plan de Trabajo. En la Etapa II, se revisará el estado de avance del Plan de Trabajo comprometido.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

(Corresponde a la descripción de los hallazgos detectados en la fiscalización y las acciones a desarrollar por la Entidad para subsanar los hallazgos de acuerdo al plan de trabajo enviado y aprobado por esta Superintendencia, cuando corresponda)

ENTIDAD

Asociación Chilena de Seguridad

Hallazgo N° 1

Descripción del hallazgo:

La Asociación no cuenta con una organización o modelo específico para atender a los clubes de fútbol profesional, para abordar los peligros y riesgos que afectan la seguridad y salud de los futbolistas profesionales. Las visitas técnicas realizadas la ACHS se organizan bajo el modelo de atención de empresas de acuerdo con su segmentación, pequeñas y medianas empresas o gran cliente, según lo cual se define la estrategia de llegada a estas entidades empleadoras. Este tipo de empresas no están consideradas como prioritarias.

Acciones a desarrollar por la Entidad:

La organización para atender a clubs de fútbol se enmarca dentro del modelo de atención general a las empresas, el cual considera distintas variables, tales como enfermedades profesionales, accidentes laborales, priorización según criticidad, solicitud de la empresa u otros, de forma transversal al rubro al cual pertenecen las entidades empleadoras y sus centros de trabajo. La Asociación desarrollará un plan de trabajo con los cuatro clubes deportivos objeto de la fiscalización a contar de julio de 2023.

Hallazgo N° 2

Descripción del hallazgo:

Los cuatro clubes de fútbol no cuenta con la identificación de peligros y evaluación de los riesgos (MIPER), a los que están expuestos los trabajadores y las trabajadoras que se dedican a la práctica del fútbol profesional.

Acciones a desarrollar por la Entidad:

La identificación de peligros y evaluación de los riesgos (MIPER), será planificada para ser realizada durante el mes de junio para ser ejecutadas a partir del mes de julio, así como otras asesorías en gestión del riesgo.

Hallazgo N° 3**Descripción del hallazgo:**

Los cuatro clubes de fútbol no cuentan con asistencias técnicas (Difusión protocolo Sicosocial, Asesoría IPER , Asesoría Identificación agente de riesgo, Difusión Asesoría TMERT) y actividades de capacitación en materias de seguridad y salud en trabajo, en el período comprendido desde el año 2019 a la fecha.

Acciones a desarrollar por la Entidad:

La identificación de peligros de los agentes de riesgos de ruido, radiación ultravioleta y riesgo psicosocial serán planificadas para ser ejecutadas a partir del mes de julio, así como las asesorías en gestión del riesgo.

Hallazgo N°4**Descripción del hallazgo:**

En el caso de protocolos de actuación frente a agresiones o emergencias en este tipo de entidades empleadoras. La ACHS mantiene el Proceso de Gestión de Riesgos de Emergencias, dentro del cual existen el template de Plan de respuesta de emergencias, "GRE_XX_ANEXO_01 Plan de respuesta ante emergencia", el que aborda 23 tipos de emergencia, entre las cuales se encuentra el tema N°12 alteraciones del orden público. Cabe señalar que es responsabilidad de la empresa realizar la evaluación de las posibles amenazas a las que se encuentre expuesta, para lo cual como OAL, facilitamos los medios necesarios.

Acciones a desarrollar por la Entidad:

En el Plan de trabajo a desarrollar a contar de julio de 2023 incorporará asesoría en: Planificación de Asesoría Gestión de riesgos de emergencia, Planificación de Asesoría Gestión de riesgos, Entendimiento de SST y proceso Gestión de desastre y riesgos y sus siguientes etapas según resultados.

ENTIDAD**Mutual de Seguridad de la CCHC****Hallazgo N° 1****Descripción del hallazgo:**

Mutual de Seguridad no cuenta con un modelo específico de atención para los clubes de fútbol profesional. Por lo tanto, estas empresas son abordadas, al igual que el resto de las empresas adherentes, de acuerdo con el resultado de la aplicación del algoritmo de criticidad y mediante el modelo operativo diseñado para este fin. Este modelo cumple el rol de carta de navegación para la asesoría que los Expertos y Especialistas de Mutual deben brindar a las empresas y se encuentra definido y publicado en el Plan Anual de Prevención de Mutual de Seguridad.

Acciones a desarrollar por la Entidad:

Las actividades de asesoría que se han ejecutado en cada club deportivo depende del plan de trabajo acordado lo que incluye también la implementación de los distintos protocolos ministeriales. Se desarrollará un plan de trabajo para cuatro clubes de fútbol de acuerdo a lo solicitado, a contar del mes de junio de 2023.

Hallazgo N°2**Descripción del hallazgo:**

Los cuatro clubes deportivos cuentan con la aplicación del diagnóstico inicial de centro de trabajo que permite avanzar en la gestión de SST y uno de ellos cuenta con la aplicación de la evaluación de metodología IPER. Sin embargo, en los diagnósticos no se evidencia en forma clara la identificación de tareas o factores de riesgos asociados a las actividades realizadas por los deportistas que se dedican a la práctica del fútbol profesional.

Acciones a desarrollar por la Entidad:

Homologará la asesoría que se está entregando a los empleadores de este rubro, se ejecutará la pauta de evaluación de la metodología IPER y la respectiva asistencia técnica. Las acciones posteriores serán derivadas de los resultados de la construcción de dicha matriz, con foco en los riesgos críticos.

Hallazgo N°3**Descripción del hallazgo:**

Solo dos de los cuatro clubes de fútbol tienen asistencia técnica entregada antes del oficio que solicita antecedentes. No hay evidencia de registros de capacitación a los clubes deportivos.

Acciones a desarrollar por la Entidad:

- Desarrollará un plan de trabajo homologado para los cuatro clubes de fútbol que incluye asesorías en Pauta de verificación método IPER, Elaboración/Actualización Matriz IPER, Protocolo transtornos musculoesqueléticos (TMERT) , Guía Técnica Manejo Manual de Carga, Protocolo riesgos sicosociales y protocolo de radiación UV, a los clubes deportivos, actividades que serán coordinados con cada una de las empresas.
- De los planes de mejora que resultan de la aplicación del diagnóstico de centro de trabajo sugiere los cursos necesarios para complementar la gestión en SST de sus adherentes y la oferta de capacitación de Mutual de Seguridad está disponible tanto para cursos presenciales como en modalidad e-Learning.

Hallazgo N°4**Descripción del hallazgo:**

Mutual de Seguridad no cuenta con un protocolo especial de actuación frente a agresiones para estas entidades empleadoras en particular

Acciones a desarrollar por la Entidad:

a) La violencia proveniente de factores de riesgo externos a la organización y sus efectos es abordada a través de dos líneas de acción (una preventiva y otra reactiva) disponibles para todas las empresas adherentes.
b) Tiene a disposición de las empresas las siguientes herramientas: Manual GRD Empresas, Autoevaluación de Aspectos Legales Asociados a la Gestión del Riesgo de Desastres en Centros de Trabajo, Fichas de apoyo preventivo para 30 amenazas y Modelo de Apoyo de Contención de Crisis (MACC) .

ENTIDAD**Instituto de Seguridad del Trabajo****Hallazgo N° 1****Descripción del hallazgo:**

El IST no cuenta con una organización o modelo específico para atender a los clubes de fútbol profesional, para abordar los peligros y riesgos que afectan la seguridad y salud de los futbolistas profesionales. Lo anterior, dado el reducido número de empresas de este rubro.

Acciones a desarrollar por la Entidad:

Desarrollará un plan de trabajo para los cuatro clubes de fútbol objeto de la fiscalización, a contar del mes de junio de 2023.

Hallazgo N°2**Descripción del hallazgo:**

Ninguno de los cuatro clubes de fútbol adheridos al IST dispone de la identificación de peligros y evaluación de los riesgos (MIPER), a los que están expuestos los trabajadores y las trabajadoras que se dedican a la práctica del fútbol profesional.

Acciones a desarrollar por la Entidad:

a) Prescribió la identificación de peligros y evaluación de los riesgos (MIPER) a los centros de trabajo.
b) El plan de trabajo considera asesoría en identificación en terreno de peligros y riesgos para cada uno de los clubes de fútbol a desarrollar durante el año 2023.

Hallazgo N°3**Descripción del hallazgo:**

Solo dos de los cuatro clubes de fútbol tienen asistencia técnica entregada desde 2019 a la fecha del oficio que solicita antecedentes.

Acciones a desarrollar por la Entidad:

a) Evidencia que retomó algunas actividades en el año 2023.
b) En el plan de trabajo comprometido para cada club deportivo incluye asesoría en: detección de peligros, aplicación de protocolo trastorno musculoesqueléticos (TMERT), protocolo sicosocial, guía técnica de radiación ultravioleta de origen solar y capacitaciones.

Hallazgo N°4**Descripción del hallazgo:**

Ninguno de los clubes de fútbol adheridos a IST dispone de protocolos de actuación frente a agresiones o emergencias.

Acciones a desarrollar por la Entidad:

En el plan de trabajo a desarrollar con los clubes deportivos incluirá capacitaciones relacionadas con las emergencias.

ENTIDAD**Instituto de Seguridad Laboral****Hallazgo N° 1****Descripción del hallazgo:**

El Instituto no cuenta con una organización o modelo específico para atender a los clubes de fútbol profesional, para abordar los peligros y riesgos que afectan la seguridad y salud de los futbolistas profesionales.

Acciones a desarrollar por la Entidad:

a) Desarrollará un plan de trabajo para los dos clubes de fútbol de acuerdo a lo solicitado.
b) Creará una Mesa de Trabajo Institucional ligada al trabajo de trabajadores del mundo del deporte
c) Realizará una campaña de difusión de riesgos en el mundo del trabajo de clubes deportivos.

Hallazgo N°2**Descripción del hallazgo:**

Remitió la asesoría básica, en donde se materializó la identificación de peligros y evaluación de los riesgos (MIPER), de uno de los dos clubes deportivos.

Acciones a desarrollar por la Entidad:

Realizará la visita al otro Centro de Trabajo para realizar el proceso de Asesoría Básica (MIPER), de la cual derivará en sus respectivas prescripciones.

Hallazgo N°3**Descripción del hallazgo:**

Detalla para cada uno de los dos clubes de fútbol objeto de la fiscalización, una asistencia técnica realizada: asesoría en gestión de riesgo de desastre y sistema de gestión de seguridad en el trabajo. No existe asistencia técnica en materias de Difusión protocolo Sicosocial, Asesoría Identificación agente de riesgo, Asesoría TMERT (difusión), etc) y actividades de capacitación en materias de seguridad y salud en trabajo, entregadas por ese Instituto desde el año 2019 a la fecha.

Acciones a desarrollar por la Entidad:

Desarrollará un Plan de Trabajo para los clubes de fútbol profesional, a partir del mes de junio de 2023, que incluye Autoevaluación inicial de cumplimiento de aspectos legales, aplicación de IPER, aplicación de asistencia técnica, Derivación a vigilancia y/o capacitación.

Hallazgo N°4**Descripción del hallazgo:**

No cuenta con protocolos de actuación frente a agresiones o emergencias en este tipo de entidades empleadoras.

Acciones a desarrollar por la Entidad:

Los protocolos de actuación frente a agresiones o emergencias en este tipo de entidades empleadoras, serán elaborados en base a un levantamiento previo de información por cada Centro de Trabajo que se encuentre en la categoría de Clubes de Fútbol profesional.

OBSERVACIONES